

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Licencia Provisional para Generación de Energía Eléctrica para el Servicio Público

**De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de
licencia.**

Registro No. 350-17.

Panamá, 8 de febrero de 2017

Empresa: **DACONAN STAR SOLAR, S.A.**

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Sección Micropelículas (Mercantil) a Folio 845621.

Representante Legal:	Oscar E. Dacosta Petrocelli No. de cédula 9-711-2146
-----------------------------	---

Características de la Planta:

Capacidad: capacidad instalada AC 0.240 MW en la salida de los inversores y de 0.293 MWp de potencia pico DC con 1152 módulos de 255 Wp

Nombre: **Proyecto Daconan Solar**

Localización: **corregimiento de La Peña**

Distrito: **Santiago**

Provincia: **Veraguas**

Se le advierte a la empresa DACONAN STAR SOLAR, S.A., que la presente Licencia, no autoriza la instalación, operación y explotación del Parque Solar, para la generación de energía eléctrica en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Esta Licencia Provisional expira en el plazo de 12 meses, contados a partir de la notificación de la Resolución AN No. 10932-Elec de 8 de febrero de 2017 y no es válida para la operación de una central.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General